

# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 312ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 12ª, en miércoles 23 de diciembre  
de 1970.

Ordinaria.

(De 16.12 a 17.51).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA,  
SECRETARIO SUBROGANTE.*

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	351
II. APERTURA DE LA SESION .....	351
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	351
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	351
Bonificación para personal del Servicio Nacional de Salud. (Preferencia) .....	352

<b>V. ORDEN DEL DIA:</b>	<b>Pág.</b>
Proyecto de ley, en segundo trámite, que prorroga la elección senatorial complementaria (se despacha) . . . . .	353
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre promulgación del Estatuto de la Universidad de Chile (se despacha) . . . . .	359
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece una bonificación para empleados del Servicio Nacional de Salud (se despacha) ..	369
<b>VI. TIEMPO DE VOTACIONES:</b>	
Publicación de discursos . . . . .	369
<b>VII. INCIDENTES:</b>	
Peticiones de oficios (se anuncian) . . . . .	369

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fdo.;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Musalem Saffie, José;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrió, además, el señor Ministro de Minería, don Orlando Cantuarias Zepeda.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 8ª, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 9ª, 10ª y 11ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes.

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, inicia un proyecto de reforma del N° 10º del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, y hace presente la urgencia para su despacho.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y se califica de "simple" la urgencia.

Con los dos siguientes, incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1) El que concede amnistía a las personas procesadas y condenadas por el delito de incendio en la causa N° 68.107, que se sustancia ante el Séptimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago (Senado, primer trámite, pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Boletín N° 24.859).

2) El que concede amnistía a los señores Evaristo Benavides González y Juan Varela González (Senado, segundo trámite, pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento).

3) El que modifica el D.F.L. N° 104, de 1959, Ley General de Servicios Eléctricos, para incluir a las Universidades y Cuerpos de Bomberos entre las instituciones a las cuales no se podrá suspender el suministro de energía eléctrica ni el servicio telefónico. (Cámara de Diputados, primer trámite).

—*Se manda archivarlos.*

Con el tercero, incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria de sesiones y concede el patrocinio constitucional necesario para tramitar los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece normas sobre la jubilación de los contadores (Senado, segundo trámite, pendiente en Comisión de Trabajo y Previsión Social. Boletín número 24.933).

2) El que modifica el Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República (Senado, segundo trámite, pendiente en la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Boletín N° 24.889).

Con el último, otorga el patrocinio constitucional necesario para tramitar el artículo 2° del proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para promulgar el Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por el Congreso Universitario (Senado, primer trámite, para tabla. Boletín N° 24.465).

—*Se manda agregarlos a sus antecedentes.*

**BONIFICACION PARA PERSONAL DEL  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD.  
PREFERENCIA.**

El señor CONTRERAS.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

Se halla pendiente de la consideración

de la Comisión de Salud —posteriormente debe conocerlo la de Hacienda— un proyecto del Ejecutivo mediante el cual se concede a determinado personal del Servicio Nacional de Salud una bonificación no imponible equivalente a un sueldo vital mensual. Aquella Comisión debía reunirse esta mañana con el propósito de tratar la iniciativa, pero, lamentablemente, debido a las sesiones que celebró la Sala esta mañana, no fue posible hacerlo. Como se trata de aliviar la situación económica de un importante número de trabajadores pertenecientes a dicho servicio, estimamos que debería darse al proyecto una tramitación especial, tanto por esa razón como porque el gasto se financia con cargo al presupuesto de la misma institución.

Como es necesario que la Sala despache el proyecto en esta oportunidad, deseo sugerir que se acuerde tratarlo sin informe de Comisión, ya que, por razones reglamentarias, ésta no se pudo reunir para estudiarlo.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra para referirme al mismo problema.

Tal como acaba de expresar el Honorable señor Contreras, hoy había citado a la Comisión de Salud de la Corporación, con el objeto de despachar el proyecto que otorga una bonificación de un mes de sueldo a los funcionarios del Servicio Nacional de Salud. Por desgracia, como señaló mi Honorable colega, el Senado celebró varias sesiones esta mañana, a solicitud de un Comité, lo cual impidió, en conformidad al Reglamento, reunirse a la Comisión. Por este motivo no fue posible contar con el informe del caso, como era el propósito de sus miembros y del Presidente de la Comisión.

Adhiero a la petición de recabar el acuerdo de los Comités para tratar el proyecto en esta oportunidad. Nosotros no tenemos inconveniente alguno en dar nuestro acuerdo, pues estamos conscientes de que es de justicia otorgar la bonificación de que se trata al personal de la Sa-

lud. Hago presente que, de todas maneras, en caso de no prosperar esta proposición, ya he citado a la Comisión para el lunes próximo a las cinco de la tarde, con el objeto de despachar en esa oportunidad la iniciativa y poder tratarla —solicito que así se acuerde, en caso de rechazarse la solicitud del Honorable señor Contreiras— en la sesión del próximo martes.

El señor PABLO (Presidente).— Se recabará el acuerdo de los Comités, señores Senadores.

Terminada la Cuenta.

## V. ORDEN DEL DIA.

### PRORROGA DE ELECCION SENATORIAL COMPLEMENTARIA.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde votar el proyecto de la Cámara de Diputados que hace coincidir la elección extraordinaria de Senador que se debe efectuar en la Décima Agrupación con motivo de la vacante dejada por don Salvador Allende Gossens, con la elección ordinaria de regidores.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 7ª, en 16 de diciembre de 1970.*

*Discusión:*

*Sesiones 8ª, en martes 22 de diciembre de 1970; 9ª, 10ª y 11ª, en miércoles 23 de diciembre de 1970.*

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor IBÁÑEZ.—Sintetizando los argumentos debatidos extensamente en el

curso de la sesión especial de la mañana de hoy, deseo fundar el voto en nombre de los parlamentarios del Partido Nacional. Con motivo de la discusión del proyecto de ley que posterga la elección complementaria para llenar la vacante producida en el Senado a raíz de la designación como Presidente de la República del ex Senador Salvador Allende, los Senadores nacionales hemos planteado a las demás fuerzas políticas la necesidad de no alterar la disposición legal vigente, a fin de permitir al electorado de la Décima Agrupación Senatorial que defina en febrero sus preferencias entre la Unidad Popular, la Democracia Cristiana y nuestro partido. Se entregará en esta forma a toda la ciudadanía un importantísimo elemento de juicio para la próxima elección de regidores. Este planteamiento fue rechazado por los representantes de ambos sectores políticos. Comprendemos que la Unidad Popular no se arriesgue a enfrentar una elección que podría poner nuevamente en evidencia el escasísimo margen de votos que le permitió llegar al poder en septiembre pasado, lo que le restaría toda autoridad para continuar sus propósitos de implantar un sistema de vida que rechaza la gran mayoría de los chilenos.

Pero lo que no hay justificación alguna es la actitud negativa de la Democracia Cristiana, que en forma tan jactanciosa nuevamente ha pretendido presentarse como la única alternativa democrática frente al comunismo, a pocos días de haber entregado el Gobierno, precisamente, a una combinación en que predominan los comunistas.

La confrontación propuesta por el Partido Nacional serviría como medio irremplazable para demostrar a la ciudadanía la real proporción de las fuerzas de cada movimiento político y dejaría en descubierto las pretenciosas afirmaciones de la Democracia Cristiana.

Ante la actitud adoptada por ambas fuerzas políticas, el Partido Nacional

advierte a la ciudadanía que esa negativa deja en evidencia la torcida campaña publicitaria mediante la cual se pretende inducir a una grave confusión, y, en definitiva, a un engaño, respecto de la composición del electorado del país, impidiendo así que los chilenos puedan apreciar la magnitud y el vigor de las fuerzas que respaldan la acción del Partido Nacional.

Por estas razones, los Senadores de estas bancas votamos en contra del proyecto.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, desde hace muchos años, casi desde que me incorporé a la Cámara de Diputados, he tratado de introducir una reforma constitucional que termine con las elecciones extraordinarias de Senadores y Diputados, porque lo normal y corriente es que ellas traigan más perjuicios que beneficios al país: producen trastornos en las zonas en donde se realizan, que a veces pueden ser muy importantes, como por ejemplo la provincia de Santiago; crean una tensión política desaconsejable, y no constituyen un pronunciamiento claro del electorado, porque el resultado de las elecciones extraordinarias depende fundamentalmente de la proporción de fuerzas que se tenga en las respectivas zonas, que puede no corresponder a la que existe en el resto del país.

Por lo demás, las elecciones extraordinarias, en gran parte de los casos, lejos de restablecer la proporción que tenían los partidos políticos en la Cámara o en el Senado, la altera, como ocurre por ejemplo si un Senador o Diputado de Gobierno es reemplazado por un personero de Oposición.

La idea que he propuesto en reiteradas ocasiones jamás prosperó. En 1951, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de reforma constitucional redactado en su mayor parte por el ex Diputado Alejandro Vivanco y por el Senador que habla, que contenía esa idea. Pero tal proyecto no llegó a ser despachado por el Senado.

En 1959 presenté a esta Corporación

un proyecto específico sobre la materia, para suprimir las elecciones extraordinarias. Tampoco llegó a prosperar. No obstante ser el Senador que habla Presidente de la Comisión del ramo, nunca encontró ambiente entre los demás colegas para convertir en ley ese proyecto.

En 1967 planteé a la Comisión de Constitución la conveniencia de elaborar un proyecto sobre el particular. Se redactó. Lo firmamos todos sus miembros. Lo despachó el Senado, con la oposición de la extrema Izquierda, y aún está durmiendo en la Cámara de Diputados.

Si se tratara de hacer coincidir las elecciones complementarias con las generales más próximas, sea de parlamentarios o de regidores, sería partidario de la idea. Pero si ella no ha podido imponerse en más de 20 años, no considero aceptable que en este momento, ante determinada elección, se presente un proyecto de ley para postergarla y hacerla coincidir con los comicios de regidores de abril.

Si en algún momento ha sido útil un pronunciamiento del electorado, éste es el actual, por las razones dadas por el Honorable señor Ibáñez, y porque la Unidad Popular está creando en el país y fuera de él la idea de que constituye el único representante del pueblo. Pareciera que pueblo es el que votó por la Unidad Popular y que el resto de los habitantes de Chile, aproximadamente dos tercios, son ajenos a él.

La Democracia Cristiana dice todos los días que es la única alternativa frente a la Unidad Popular.

Tenemos fundado interés en demostrar que el 36 por ciento de la votación obtenida en la elección presidencial por don Jorge Alessandri no es un accidente y que hay una fuerza grande en Chile que no se identifica ni con la Unidad Popular ni con la Democracia Cristiana.

Si no se ha querido aprobar en tantos años una reforma constitucional que, por razones generales, comunes a todos, haga coincidir las elecciones complementarias

con las generales, no vemos la razón de adoptar en este momento —ya porque al Gobierno le conviene que no haya un pronunciamiento electoral; ya porque a la Democracia Cristiana le interesa que determinado candidato cumpla la edad necesaria para postular a un cargo parlamentario— una norma que hasta ahora no ha podido imponerse con carácter general.

Por esos motivos, y porque consideramos aconsejable en las circunstancias actuales una expresión clara del electorado y porque queremos demostrar que representamos a un sector importante y vital del pueblo de Chile, votamos en contra del proyecto.

El señor LUENGO.—Como razón fundamental para oponerse a la iniciativa en debate, que hace coincidir la elección complementaria próxima de Senador por la Décima Agrupación con las generales de regidores, los Senadores nacionales, especialmente el Honorable señor Ibáñez, sostienen que desean un enfrentamiento político destinado a establecer las fuerzas reales de los distintos grupos políticos chilenos que participaron en los últimos comicios presidenciales.

Opino que este propósito, manifestado por el Honorable señor Ibáñez en diversas intervenciones, de todas maneras se conseguirá. La circunstancia de que hagamos coincidir la elección complementaria con la general de regidores, no impedirá un pronunciamiento político. Puede ocurrir que efectivamente en esta última muchas personas voten por un candidato por razones personales, sin que en ello influya la filiación política del postulante a edil. Pero eso no sucederá en la elección senatorial, porque en este caso las preferencias políticas volverán a su cauce natural.

Anticipo al Honorable señor Ibáñez que está muy equivocado cuando piensa que en la elección parlamentaria, se realice o no junto con la de regidores, la ciudadanía favorecerá al Partido Nacional con una gran votación. Por el contrario, Su

Señoría, y no el Senador que habla, se encontrará con una tremenda sorpresa: la votación que el señor Alessandri obtuvo en los últimos comicios presidenciales disminuirá estrepitosamente.

El señor BULNES SANFUENTES.— Eso es problema nuestro. ¡No nos cuide tanto!

El señor IBÁÑEZ.— ¡Déjenos correr ese riesgo!

El señor LUENGO.— Lo correrán igual en el mes de abril. ¡Si no los estoy cuidando! No se trata de negar a Su Señoría la posibilidad de disipar una inquietud. ¡Si en igual forma la disiparán en abril! Pero Sus Señorías comprobarán que las fuerzas de la Unidad Popular mantienen una votación muy superior a la obtenida por Salvador Allende el 4 de septiembre. Asevero lo anterior, porque en los primeros 45 días de Gobierno se han hecho muchas cosas que han convencido a gran parte de la ciudadanía de la bondad de la combinación política de la Unidad Popular. Verán que su porcentaje de votación aumentará respecto de la última elección presidencial, porque mucha gente sufragó en ella sin siquiera conocer los planteamientos de la Unidad Popular. Muchos no oyeron jamás a Salvador Allende ni a personeros de los partidos populares. Cuando aparecía Salvador Allende en las pantallas de televisión, cambiaban de canal; cuando se transmitía un discurso de nuestro candidato o de uno de nuestros personeros, preferían escuchar otra radioemisora.

Sin embargo, después del 4 de septiembre, cuando el señor Alessandri desapareció de las pantallas de televisión y de los programas de radio, cuando al señor Tomic, por la fuerza de las circunstancias, le ocurrió lo mismo, porque el señor Allende resultó triunfador, mucha gente comenzó a escuchar a Allende, y se lamentó de no haber oído nuestros planteamientos antes del 4 de septiembre, porque en ese caso también habrían entregado su apoyo a la Unidad Popular. Con mayor razón se

lo prestarán más adelante cuando comprueben las realizaciones del actual Gobierno, y que, por supuesto, serán más numerosas de aquí a abril o a la fecha en que se realice cualquiera elección futura.

La Derecha no debe temer que ese enfrentamiento político no se realice, porque de todas maneras sus dudas serán satisfechas, a mi juicio, con gran beneficio para la Unidad Popular.

Voto que sí.

El señor FERRANDO.— Si la elección complementaria por la Décima Agrupación no debiera realizarse en fecha tan cercana a los comicios generales de regidores debería respetarse el plazo legal vigente, ya que no se ha modificado el actual sistema electoral. Sólo por una razón práctica, por el hecho de que entre ambas elecciones medien apenas 30 días, pensamos que es conveniente para el país aprobar la prórroga propuesta. Además, la elección complementaria, por ser local, no definirá nada en cuanto a la opinión general que la ciudadanía tiene respecto del Gobierno.

Al prestar nuestro apoyo a este proyecto de ley, no pensamos si alguien obtendrá más o menos votos en esos comicios. Simplemente, deseamos garantizar al país que su vida normal no se vea perturbada por una elección complementaria que se realizará 30 días antes de una general de regidores.

Si ambos comicios deben efectuarse en fechas tan próximas, ¿por qué no realizarlos conjuntamente? No sería la primera vez que ello suceda. Cuando parlamentarios han dejado de ejercer sus cargos, por causa de muerte u otras razones, es natural que varias veces se haya prorrogado la elección complementaria hasta las generales más próximas.

Es decir, no es una materia nueva.

Aún más: en el régimen municipal actual, la vacancia de un cargo de regidor no necesariamente exige la realización de elecciones complementarias, a menos que esa ausencia afecte el quórum de funcio-

namiento de las corporaciones edilicias. En este caso se encontrarían los municipios en que tres de sus cinco regidores hubieran perdido, por muerte u otras razones, la calidad de tales. Sólo por esa circunstancia se autoriza una elección complementaria.

El señor BULNES SANFUENTES.— Esa fue la enmienda que logré introducir, pero no la referente a la materia en debate.

El señor FERRANDO.— El señor Senador ha relatado una verdadera historia de sus intentos por enmedar lo relativo a este asunto. Expresó que no tuvo éxito en 1959, y que en 1967 su proposición se aprobó por una rama del Congreso y se encuentra en discusión en la otra.

Si ésa es la verdadera intención de Sus Señorías, resulta extraño que ahora, cuando por razones prácticas todo aconseja proceder de la manera planteada por los señores Senadores, se nieguen a aceptar una iniciativa de esta naturaleza. Tal actitud contradice su planteamiento de que es necesario establecer una regla general para resolver problemas prácticos como el que ahora consideramos. Para ser consecuente con la línea sostenida por quienes han luchado por obtener las enmiendas constitucionales respectivas, más lógico es que actúen de acuerdo con ese criterio no movidos por razones políticas o de conveniencia, o con el propósito de que esa elección complementaria sirva para demostrar un cambio en la opinión ciudadana.

La aprobación de la prórroga de esta última —que sólo se realizaría 30 días antes de unos comicios generales en los cuales participarán más de 3 millones de votantes a lo largo de todo el territorio nacional—, sólo originará perjuicios.

Todavía más: los mismos habitantes de la zona la rechazan, están conscientes de que un acto cívico de esta naturaleza perturbará su vida normal y obstruirá el proceso de la elección general de regidores.

Por esas razones, voto que sí.

El señor GARCIA.— Voy a hacerme

cargo de los argumentos que acaba de formular el Honorable señor Ferrando.

En todas las materias nos interesa establecer reglas generales, aplicables en todos los casos y no para determinadas circunstancias, según convenga o perjudique a un grupo.

Por eso, somos partidarios de establecer una norma general en esta materia. Rechazamos la posibilidad de alterar situaciones normales, en casos particulares, cuando ello conviene a un grupo. En otras palabras, queremos estar siempre a las duras y a las maduras.

No voto en contra del proyecto, por estar pareado con el Honorable señor Rodríguez.

El señor OCHAGAVIA.— Quiero agregar brevemente algunas consideraciones a las ya expresadas por mis colegas de bancas.

Las dudas de los señores Senadores partidarios de la celebración conjunta de la elección senatorial complementaria con la de regidores, se basan fundamentalmente en dos argumentos. El primero, que sería inconsecuente en este caso la posición de nuestro partido, por haber manifestado en forma sostenida la inconveniencia de realizar demasiadas elecciones en el país. Al respecto, el Honorable señor Bulnes Sanfuentes fue muy claro: si aún no hay pronunciamiento de la mayoría del Congreso para aprobar una norma general en la materia, carece de fundamento serio la proposición de realizar conjuntamente ambas elecciones, en este caso particular, por razones evidentemente de tipo político.

En cuanto a lo expresado por el Honorable señor Luengo, en el sentido de que la elección municipal dará oportunidad de aquilatar el pensamiento de la opinión pública respecto de las distintas fuerzas políticas del país, pensamos que es fundamental —especialmente si consideramos el programa planteado por el Gobierno de la Unidad Popular, de transformaciones tan profundas en nuestra vida nacional y, sobre todo, si tenemos presente que el

triumfo obtenido por el señor Allende se consiguió con un escaso margen de votos— que Chile se pronuncie políticamente, aunque sea sólo en una zona del territorio de la República, a fin de conocer si la Unidad Popular cuenta con el respaldo ciudadano en los términos en que su propaganda lo plantea.

Por lo tanto, nos parece no sólo conveniente, sino indispensable, que la opinión pública, aun cuando sólo sea en esa zona del país, se pronuncie acerca del programa de Gobierno, como elemento de juicio determinante en la elección de regidores.

Creo que toda la discusión que podamos tener sobre los vaticinios que aquí se están haciendo no pasaría de ser un debate de orden académico, como dijimos en la mañana. Lo único concreto es que, si efectivamente las fuerzas de la Unidad Popular estiman que cuentan con tal respaldo en una zona en donde todo el país sabe que obtuvieron una muy clara mayoría, que mantienen sus votos o los han acrecentado, y que una próxima elección sería un aval para ellas...

El señor LUENGO.— Así quedará demostrado claramente en abril.

El señor OCHAGAVIA.— No es tan claro, señor Senador.

Me permito decir a Su Señoría que no es a usted ni a mí a quienes corresponde pronunciarnos, sino al país. Y puedo agregar, con el respeto que me merece Su Señoría, que tengo serias dudas; más aún, que una consulta hecha por medio de una elección es la única que puede darnos una respuesta objetiva.

Por eso, cualquier discusión que tengamos en este terreno no pasa de ser, repito, tiempo perdido. Lo positivo sería que, para demostrar que es efectivo lo que afirman con tanta seguridad, los señores Senadores de la Unidad Popular estuvieran dispuestos a enfrentar la elección en los términos en que la ley y la Constitución señalan.

Con respecto a la Democracia Cristiana, hemos sido muy claros. Ellos se pre-

sentaron como única alternativa frente a la Unidad Popular, de lo cual discrepamos; pero no vamos a engolfarnos en una discusión con ese partido para saber si es así o no es así. Nos parece también que esta controversia debe dirimirla el electorado. Nada más simple, entonces, que resolverla en una elección democrática en una zona del país donde ya los esquemas, las configuraciones de las fuerzas políticas se conocieron. Esto nos permitiría establecer una comparación.

Tales son las razones que han movido a los Senadores nacionales a plantear una posición discordante, distinta. Aquí no hay ninguna maniobra, sino simplemente una actitud muy clara a la luz de la opinión pública: quién está dispuesto a enfrentarse ante el veredicto del juicio popular, que ningún partido político puede eludir. Existen motivos, se me dirá, para que no haya demasiadas elecciones, y aquí se han dado los argumentos del caso. Pero me parece que los expresados por nosotros son serios y respetables. De ahí que vote en contra del proyecto.

El señor TEITELBOIM.— Quiero fundar mi voto.

El señor PABLO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, a propósito de lo expresado por el Honorable señor Ochagavía, puedo decir que, si se tratara de razones de orden político, la Unidad Popular —que el señor Senador reconoce, por ser un hecho objetivo, como fuerza considerable en la Décima Agrupación, donde deberá hacerse la elección— se presentaría con una seguridad de triunfo muy grande.

Sin embargo, por interés nacional; porque el país ha vivido un año entero sumergido en la elección presidencial y ya está abocado a nuevos comicios generales de carácter municipal, los del primer domingo de abril; porque no queremos seguir festinando la consulta a la ciudadanía; porque nos parece absolutamente innecesaria, inútil y bizantina una elección par-

cial complementaria treinta días antes de la próxima consulta; sólo por esta razón la Unidad Popular está de acuerdo en que esa elección parcial se haga el mismo día en que se lleven a cabo las elecciones generales municipales.

El Partido Nacional sabe que tanto la Unidad Popular como el Partido Demócrata Cristiano están contestes en la idea de realizar esta elección para reemplazar a Salvador Allende en el Senado, junto con la elección municipal. Por ello, porque tiene la evidencia absoluta del resultado y de que este proyecto se aprobará, levanta la voz en tono desafiante para decir que lo más lógico, en nombre del interés nacional, es realizar esta elección treinta días antes de la otra elección general. A mi juicio, lo hace a sabiendas de que no ha de ser aprobada su idea, porque si se aprobara, el Partido Nacional no tendría nada que hacer en tales comicios: ocuparía un lamentable tercer lugar, a distancia estratosférica

¡El Partido Nacional está en situación maravillosa para afrontar en este momento cualquier elección! Después de los acontecimientos que el país conoce ¡tiene una autoridad moral formidable como para obtener la mayoría absoluta en todas las votaciones...! Entiendo que están sacando fuerzas de flaqueza. Reconozco su problema, pero no lo encuentro de ninguna manera serio.

Estimo que este debate se ha prolongado en exceso. La verdad es que todo el mundo está de acuerdo, siempre que mire el problema con cierta lógica y con cierto espíritu nacional, en que el país ha debido afrontar una dura, fatigosa y larguísima campaña electoral. Sabe también que deberá abocarse a otra elección de carácter general, también muy dura, para renovar los municipios. Por eso, resulta una burla y un juego ridículo para la ciudadanía oponerse a prorrogar por treinta días una elección senatorial complementaria para refundirla con los comicios generales y realizarla junto con ellos.

No quiero hacer vaticinios. Esperemos treinta días más. En ese lapso, la situación del Partido Nacional no se va a perjudicar. Las fuerzas políticas afrontarán la lucha en la misma situación en que puedan presentarse un mes antes.

Por lo tanto, termino un debate que me parece bizantino, porque en él no se ha dado ninguna razón de fondo, diciendo que voto favorablemente.

El señor HAMILTON.—Señor Presidente, estoy pareado con el Honorable señor Corvalán, pero tengo autorización del Partido Comunista para votar.

Me pronuncio a favor del proyecto, pues su finalidad y su sencillez no justificaban el uso de tanto recurso reglamentario ni que se pronunciaran tantos discursos.

No se pretende evitar un pronunciamiento popular. Sólo se desea que, después de más de un año de campaña presidencial, dos elecciones —una general, de regidores, y otra extraordinaria, para llenar la vacante de un Senador por la Décima Agrupación—, en vez de hacerse en dos actos distintos, con una diferencia de no más de sesenta días, se efectúen, de acuerdo con este proyecto de ley y la decisión del Ejecutivo y de la mayoría del Congreso, en un solo acto.

Aquí se han formulado diversos desafíos, en particular por parte de la Derecha, desafíos que no se avienen a la realidad.

Sin ánimo de ofender a nadie, sostengo que si de buena fe se buscan las razones que podrían tener esas fuerzas políticas para desear un doble enfrentamiento en una misma zona en fechas tan poco distantes, y las ventajas políticas que aquellas pudieran obtener, ya que el electorado no ha de cambiar de opinión en tan breve plazo, no se advierte otra que la vieja táctica de la Derecha en esa zona —no sé si también en otras regiones del país— de seguir usando el cohecho, particularmente en la Isla de Chiloé. Y es evidente que, desde este punto de vista, esa colec-

tividad política tiene una mayor capacidad financiera y económica que las demás para afrontar dos elecciones, y es el único grupo político que yo conozco en esa zona que recurra al cohecho.

Por último, quiero decir que en la zona han opinado los diversos sectores, tanto los de la comunidad local como los de orden político, y que todos ellos, sin excepción alguna que yo conozca, se han pronunciado por las razones que se han dado durante este debate, por hacer una sola elección, un solo acto electoral.

Voto que sí.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—*Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y un pareo.*

El señor PABLO (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

Como no se han presentado indicaciones, queda aprobado también en particular.

#### PROMULGACION DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde en seguida continuar la discusión general del proyecto de ley iniciado en mensaje del Ejecutivo, mediante el cual se faculta al Presidente de la República para promulgar el Estatuto de la Universidad de Chile.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 52ª, en 15 de septiembre de 1970.*

*Informe de Comisión:*

*Educación Pública, sesión 4ª, en 25 de noviembre de 1970.*

*Discusión:*

*Sesión 8ª, en martes 22 de diciembre de 1970.*

El señor PABLO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ferrando.

El señor FERRANDO.— Señor Presidente, en la sesión de ayer se discutió bastante sobre este proyecto. Se dio una serie de informaciones de las cuales se deducía la conveniencia de aprobarlo.

Debo recordar que la iniciativa que hoy despacha el Senado nació del convencimiento de todos los sectores de la opinión pública de que el estatuto a que está sometida la Universidad de Chile rige desde muchos años, por lo que resulta en absoluto inadecuado para las condiciones y necesidades de la hora presente; y del reconocimiento del derecho de ese plantel educacional a intervenir directamente en la renovación de esas normas, habida cuenta de las condiciones en que las universidades se desenvuelven hoy día y de la mayor participación que tienen en su manejo los estudiantes, mediante sus organismos responsables, que han luchado tenazmente, durante muchos años, por la reforma universitaria. Y no sólo se han manifestado los grupos estudiantiles en tal sentido, sino también profesores, decanos e incluso rectores.

La nación entera concuerda en la necesidad de esas modificaciones, tendientes a permitir a los planteles de educación superior una vida que esté más de acuerdo con las necesidades del mundo actual. Y si uno rememora sus años de permanencia en la universidad, recuerda que ya entonces se anhelaban cambios. En la década de los años 1930 a 1939, fui alumno de la Universidad de Chile. En la Federación de Estudiantes de ese plantel, de la que tuve el honor de ser Vicepresidente, ya en esos años uno de los motivos de gran preocupación era la reforma universitaria.

Esa reforma se fue postergando una y otra vez hasta que, por último, ha llegado a hacerse prácticamente de hecho, pues se han efectuado diversas modificaciones que obligan, en definitiva, a elaborar un estatuto reglamentario por medio del cual pueda conducirse el proceso de la educación superior.

En tal convencimiento, el Congreso Nacional despachó la ley 17.200, entre cuyos artículos se encuentra el que crea un organismo interno en la Universidad de Chile, que permite organizar, previa consulta de los alumnos, académicos y no académicos, un Congreso Universitario —según la ley, de carácter transitorio— que redactaría su propio estatuto. Con posterioridad, éste debía ser confirmado, ya fuera por facultad otorgada en la ley al Presidente para promulgarlo, o a los poderes públicos para proceder a su estudio.

En tales condiciones, la iniciativa llegó al Parlamento. Y una de las preocupaciones que tuvo la Comisión, como lo establece el informe en la página 7, fue la discusión de algunos temas que se plantearon como puntos básicos.

El primero de ellos fue si se podía o no se podía introducir modificaciones al texto del proyecto de estatuto elaborado por el Congreso Universitario Transitorio. Al respecto, llegamos a la conclusión de que, de acuerdo con las atribuciones de que dispone el Parlamento, podía hacerlo; es decir, que era posible modificar el artículo 1º del proyecto de ley, que faculta al Presidente de la República para promulgar “el” Estatuto Universitario —no “un” estatuto—, lo que implica que deberá aprobarse, lisa y llanamente, el propuesto. Repito que consideramos factible introducir enmiendas, pero tuvimos en cuenta las explicaciones dadas por el Rector de la Universidad de Chile y algunos elementos interesados, sobre la forma como trabajó el Congreso Universitario Transitorio en la elaboración del proyecto de estatuto, el cual, después de estudiar diversos textos propuestos a ese organismo y de muchas

y largas deliberaciones, logró la aceptación unánime en prácticamente el ochenta y cinco por ciento de las materias; y en las que no hubo tal pronunciamiento, el Congreso Universitario Transitorio recurrió al reglamento —elaborado por él para llevar a cabo sus tareas— y estableció la consulta universitaria. En la presentación con que el señor Rector somete el proyecto de estatuto a la consideración del Poder Ejecutivo, se señala exactamente la cantidad de personas que intervinieron en las distintas votaciones internas que sobre determinadas materias el Congreso consultó a la comunidad universitaria. Después de toda esa labor realizada por el Congreso Universitario, profesores, académicos, no académicos y estudiantes, para llegar a redactar el texto que tenemos en nuestras manos, nos pareció inconveniente, aunque teníamos derecho a introducir modificaciones, prolongar más el trabajo efectuado por dicho organismo y crear conflictos internos dentro de la misma universidad entre los distintos grupos que podrían aprovechar la oportunidad para revisar nuevamente todo el trabajo, lo cual dejaría a la universidad durante otro período, cuya duración no puede determinarse, sometida a una situación irregular en su vida interna, en la administración y organización de sus distintas facultades, en la labor universitaria en general.

Por tales razones, fuimos partidarios de no formular indicaciones para modificar el estatuto y que el Jefe del Estado, al dictarlo, considerara las ideas que el Congreso le expone mediante facultades que se le otorgan para que las acepte o rechace.

En segundo lugar, como se desprende de la página 8 del informe, observamos que el estatuto establecía, como se dijo en la sesión de ayer, disposiciones de carácter previsional y presupuestario, cuya iniciativa corresponde exclusivamente al Ejecutivo después de las reformas constitucionales que comenzaron a regir a partir del 4 de noviembre. Sin embargo, la objeción está salvada, pues durante la

Cuenta se informó que el Gobierno hizo suyas esas disposiciones.

El esfuerzo realizado por la Universidad, la laboriosidad desplegada para materializar la reglamentación que el articulado contiene, las discusiones habidas para lograrlo, el respeto que nos merece la autonomía universitaria, el cariño que profesamos a la Universidad, que fue nuestra escuela de educación superior, y el convencimiento de la urgente necesidad de dar a nuestro primer plantel universitario la posibilidad de normalizar sus actividades, no en carácter transitorio como hasta ahora, sino en forma definitiva, mediante un estatuto, nos han movido a aprobar el texto propuesto, a pesar de algunos reparos que tenemos sobre ciertos puntos importantes, a uno de los cuales se referirá el Honorable señor Aylwin.

Consideramos que esta iniciativa, ya bastante discutida, y conocida la opinión de los distintos sectores y el esfuerzo realizado para lograrla, merece que reciba nuestra aprobación, facultando, como lo dice el proyecto, al Primer Mandatario para que lo promulgue o no lo promulgue, lo cual constituye un problema del Poder Ejecutivo.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, las observaciones que oímos ayer al Honorable señor Baltra y hoy día al Honorable señor Ferrando, dejan en claro el contenido de este proyecto y cómo la elaboración del Estatuto Universitario, que se faculta al Presidente de la República para promulgarlo, ha sido el fruto del consenso de la comunidad de la Universidad de Chile, a través de los órganos especialmente creados para ello por la ley 17.200, en los cuales, a proposición del Gobierno del ex Presidente Frei, el Congreso Nacional hizo confianza para que lo redactara.

Ha quedado también en claro que en el ambiente universitario, entre los distintos sectores políticos que tienen vigencia dentro de él, se produjo una especie de compromiso de aprobar este Estatuto, a tra-

vés de los Poderes Públicos colegiadores, en los términos en que lo elaboró la comunidad universitaria. Por lo demás, esos términos consagran en el proyecto de estatuto los principios fundamentales de la reforma: la democratización de la Universidad, su autonomía académica, administrativa y financiera, el pluralismo y libertad universitaria, y el compromiso de la Universidad con la sociedad de que forma parte y con el proceso de cambios que ella está viviendo. Estos principios están consignados en las disposiciones fundamentales del título primero, y desarrollados en otros preceptos.

Como lo acaba de señalar el Honorable señor Ferrando, por nuestra parte tenemos algunas observaciones en relación con la forma como se consagran algunos de estos principios y en la manera como, de hecho, se están cumpliendo, que creemos del caso expresar esta tarde.

#### *Autonomía e inviolabilidad territorial.*

La primera de ellas dice relación con el problema de la inviolabilidad territorial que se establece en el artículo 4º del proyecto de estatuto, vinculándola al concepto de autonomía universitaria y de pluralismo universitario.

Los profesores Alvaro Bunster, ex Secretario General de la Universidad de Chile, y Enrique Silva Cimma, Catedrático de esa Universidad y ex Contralor General de la República, en una indicación presentada a un proyecto sobre educación superior, que discutimos en la Comisión de Educación del Senado, definieron la autonomía administrativa, docente y económica, diciendo que ella significaba que las Universidades son "libres para gobernarse y administrarse por sí mismas, para organizarse del modo que mejor convenga a sus propios fines y para dictar la reglamentación que aconsejan los objetivos y características de su actividad, de acuerdo con las disposiciones de la ley y de sus estatutos".

El profesor don Jorge Millas, Decano de la Facultad de Filosofía, ha expresado que el concepto de autonomía universitaria implica: a) el derecho de la Universidad de establecer dentro del régimen jurídico de la nación sus propias normas para el cumplimiento de las misiones científicas, educativas y culturales que la sociedad le ha confiado; b) El derecho de la Universidad a generar sus propias autoridades y a designar su propio personal; c) La libertad de cátedra; d) La libertad de planificación del desarrollo de la Universidad dentro de las naturales exigencias de servicio a la colectividad; e) La libertad para su gestión financiera y f) La independencia total frente a las organizaciones extrauniversitarias que se disputan el poder económico, ideológico y político de la sociedad, agregando que la autonomía no consagra, sin embargo, la irresponsabilidad universitaria.

Ese concepto de autonomía es, en general, aceptado por la doctrina. Tiene su expresión en el proyecto de estatuto aprobado por la comunidad universitaria y, como consecuencia o derivado de ello, en el artículo 4º, inciso primero, se consagra también el principio de lo que hemos llamado el *pluralismo universitario*. Dicho artículo dice: "La Universidad de Chile garantiza a todos sus miembros dentro de cada una de sus estructuras y organismos, y, a cualquiera dentro de su ámbito, la libre expresión y coexistencia de las diversas ideologías y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que su ejercicio se sujete a normas de respeto mutuo."

Ahora bien, una tradición histórica de algunos países, que arranca sus orígenes de costumbres medievales, en virtud de las cuales, por estar las universidades radicadas esencialmente en comunidades religiosas que escapaban a los poderes de la autoridad temporal, consagró la idea de la inviolabilidad territorial de los centros superiores de estudio, que implicaría que el territorio propio y ocupado por sus re-

cintos escape a la jurisdicción de las autoridades del Estado en cuyo seno vive esa universidad.

El inciso segundo del artículo 4º del proyecto establece que para el efecto de garantizar la libre expresión y coexistencia de las diversas ideologías y corrientes de pensamiento, es decir, para el efecto del pluralismo garantizado en este precepto, "los recintos universitarios son inviolables y ninguna autoridad ajena a la Corporación o sus representantes podrá ejercer sus atribuciones en ellos sin anuencia de la autoridad universitaria que corresponda."

### ¿Estado dentro del Estado?

Debemos decir con entera franqueza que creemos que el concepto anterior constituye un error y entraña graves peligros. En el fondo, se establece un privilegio de extraterritorialidad en virtud del cual la aplicación de las jurisdicciones y las leyes de la República quedan sujetas en el ámbito universitario al consentimiento de sus autoridades. Ello significa, ni más ni menos, que crear un Estado dentro del Estado.

La experiencia de países extranjeros respecto de la extraterritorialidad o inviolabilidad territorial ha sido francamente deplorable. En los últimos tiempos se ha sabido del caso de un país en el que, después de haberse realizado una investigación, se comprobó que al amparo de la inviolabilidad territorial, en los recintos universitarios se había asesinado a mucha gente que allí estaba enterrada; es decir, se habían cometido crímenes que quedaron impunes, al margen de la jurisdicción del Estado respectivo.

Los recientes hechos, que son del dominio público, producidos con motivo de la lucha electoral por el control de la Federación de Estudiantes de Concepción, significaron la muerte de un estudiante, y esa muerte, invocándose la autonomía universitaria y la inviolabilidad territorial no

consagrada todavía en texto legal alguno, permanece impune y no lleva cara de esclarecerse.

Producido el hecho, Su Excelencia el Presidente de la República expresó que lo deploraba, pero dijo que, respetuoso de la autonomía de la comunidad universitaria, esperaba de las autoridades de la Universidad las informaciones correspondientes. Por lo que el público sabe, dichos antecedentes no se han entregado hasta la fecha, y *ese asesinato permanece impune*. Perdónese me que llame a las cosas por su nombre, aunque sea duro.

Castellio, un humanista de hace cuatro siglos, cuando sufrió la persecución, el fanatismo y el terror desencadenado por Calvino en Ginebra, lo cual llevaba a la hoguera a muchos hombres, dijo una frase que, a mi juicio, tiene vigencia en cualquier época: "*Matar a un hombre no es defender a una doctrina, es matar a un hombre*". Es decir, es un asesinato. Los crímenes quedan sujetos a la jurisdicción de los tribunales del Estado, y no puede haber lugares dentro de los cuales el hecho de matar a un hombre deje de ser un crimen para convertirse en un acontecimiento político, consecuencia de las luchas doctrinarias.

A nuestro juicio, debemos tener mucho cuidado con el principio de la inviolabilidad territorial. Si lo que se desea es asegurar el respeto a los catedráticos y a los estudiantes para expresar libremente sus ideas y profesar sus enseñanzas sin el temor de ser perseguidos por las opiniones que en la universidad vierdan, lo que cabría sería establecer una *inviolabilidad personal* como la que tenemos los parlamentarios, ya que conforme a la Constitución somos inviolables por las opiniones que emitamos en el ejercicio de nuestras funciones, sin perjuicio de responder de los delitos de injurias o calumnias que atenten contra la honra ajena. Pero no tiene sentido si lo que se pretende es establecer la inviolabilidad territorial.

*Alcance de la inviolabilidad.*

Según me han informado los miembros de la Comisión de Educación Pública, cuando se discutió el proyecto —aunque en el acta no se dice ni una palabra sobre el particular—, de la exposición que hizo el señor Rector de la Universidad, y del análisis del texto hecho por los miembros de la Comisión, quedó en claro que esta inviolabilidad, tal como se consagra en el artículo 4º, debería entenderse extremadamente limitada por la frase inicial del inciso segundo de ese precepto. En efecto, luego que el inciso primero establece que la universidad garantiza a todos sus miembros la libre expresión y coexistencia de las diversas ideologías y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que su ejercicio se limite a normas de respeto mutuo, agrega: “Para este efecto” —es decir, *sólo para garantizar la libre expresión y coexistencia de las diversas ideologías y corrientes de pensamiento sin otra limitación que su ejercicio se limite a normas de respeto mutuo*—, “los recintos universitarios son inviolables”. Por consiguiente, ha de entenderse —y debe quedar en la historia de esta ley que faculta al Presidente de la República para promulgar el Estatuto— que el Congreso le da su asentimiento en el sentido de que *esta inviolabilidad no puede servir para amparar crímenes ni ninguna clase de hechos delictuosos*, sino que, exclusivamente, la libre expresión y coexistencia de las diversas ideologías y corrientes de pensamiento, y ello dentro de las normas de respeto mutuo.

El empleo de armas, las agresiones físicas, las lesiones o los homicidios, no quedan amparados por esta inviolabilidad, porque no son formas de expresión del pensamiento ni de las diversas corrientes ideológicas, ni se avienen con el mínimo de respeto mutuo que nos debemos entre seres humanos y, más aún, entre universitarios.

*Concordancia con la Constitución Política.*

Quiero agregar que esta interpretación es la única que se aviene con la vigencia del texto constitucional que rige en nuestro país. Conforme al artículo 71 de la Constitución Política “al Presidente de la República está confiada la administración y Gobierno del Estado; y su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del *orden público en el interior*, y la seguridad exterior de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes”.

¿Podría entenderse que la norma del inciso segundo del artículo 4º limita las facultades constitucionales del Primer Mandatario para *mantener el orden público en el interior*, es decir, dentro de todo el territorio de la República? Evidentemente que no. Y el artículo 80 de la Carta Fundamental encomienda a los Tribunales de Justicia, órganos del Poder Judicial, la facultad de juzgar las causas civiles y criminales *dentro de todo el territorio nacional*.

En consecuencia, no podría entenderse que esta inviolabilidad territorial restringe la jurisdicción del Presidente de la República sobre los recintos universitarios ni la de los Tribunales de Justicia sobre los mismos, que, por lo demás, forman parte del territorio nacional, sobre el cual tanto el Jefe del Estado como los Tribunales de Justicia tienen pleno poder.

En definitiva, nosotros dejamos a salvo nuestras observaciones sobre el concepto general de inviolabilidad territorial, y expresamos que daremos nuestra aprobación al proyecto, en cuanto a este artículo se refiere, en el claro entendido de que debe interpretarse en el sentido restringido que expuse: para el solo efecto de garantizar la libre expresión y coexistencia de las corrientes ideológicas, expresadas de acuerdo con las normas de respeto mutuo, y sin perjuicio de las facultades del Jefe del Estado para mante-

ner el orden público y de las del Poder Judicial para administrar justicia en todo el territorio nacional.

### *Democratización y politización.*

Pero no deseo quedar aquí con mis observaciones. Deseo hacer algunas más, muy brevemente, sobre otros aspectos vinculados a este proyecto.

El estatuto garantiza el proceso de *democratización de la Universidad*, estableciendo que "participan en su gobierno todos los miembros de la comunidad universitaria tal como se establece en el presente Estatuto.

"El acceso, la permanencia, transferencia y promoción de sus miembros tienen lugar sólo en virtud de sus méritos, sin discriminación de ninguna especie."

Consagra también el *compromiso social de la Universidad*, al dejar en claro que a ésta corresponde, entre otras actividades, asumir una "responsabilidad específica en la formación de una conciencia objetiva y crítica de la sociedad chilena, y, a través de su aporte humanístico, contribuye a conformar la voluntad de cambios necesaria para conquistar un orden de convivencia que garantice la participación de todos los miembros de la comunidad nacional".

Compartimos estos conceptos de democratización y compromiso social de la Universidad; pero queremos hacer presente que ellos exigen tener un extraordinario cuidado para no deteriorar la función específica y el papel que corresponden a la Universidad mediante un proceso de politización y masificación que, en definitiva, saque a la Universidad de su papel y la convierta en instrumento de otras fuerzas extrauniversitarias.

Sobre el particular, quiero recordar lo siguiente. Según decía con razón el Honorable señor Baltra en sesión del Senado celebrada el 21 de agosto del año pasado, cuando discutíamos el proyecto de ley que creaba el Senado Académico Tran-

sitorio —Congreso Universitario Transitorio—, "*el saber universitario tiene que imprimir contenido y forma a la sociedad*". Y según Celso Furtado, la Universidad como el intelectual deben "moverse en un plano de racionalidad más alto que les otorga una responsabilidad muy propia y grande".

Con esto, quiere decirse que la Universidad tiene un *aporte propio que hacer al cambio social*. No es el aporte de los partidos políticos, ni de los gremios o sindicatos, ni de los grupos de choque o de presión. La Universidad debe cumplir sus tareas *como tal universidad*, y tiene que hacerlo *con la dignidad propia que la naturaleza de su ser importa*.

Ahora bien, es un hecho real que el proceso de democratización en las universidades chilenas se ha traducido, en alguna medida, en un fenómeno de politización partidista en que la Universidad es utilizada como lugar de encuentro y como amparo para defender determinadas posiciones. Nada hay más contrario a la naturaleza de la Universidad que una participación asambleística y no coordinada en órganos colegiados selectivos. Repugna a la conciencia universitaria el que en asambleas o colegios universitarios sue- lan producirse, como ha ocurrido, silbata- nas, gritos, golpes, manifestaciones masivas que no toleran al hombre actuando como persona, sino rebajado a la condición de masa, impidiendo la libre manifestación de la opinión de cada integrante de la comunidad universitaria. Es evidente que cuando en algunos órganos o asambleas de la Universidad ha ocurrido tal cosa, se ha trastrocado el verdadero sentido de la reforma y se ha perjudicado su prestigio.

El compromiso social de la Universidad es sin perjuicio de su autonomía. La Universidad es conciencia crítica, colabora al estudio de los problemas nacionales y tiene un aporte muy importante que hacer. Pero —¡cuidado!— no pretendamos, en nombre de la Universidad comprometida,

hacer una Universidad subordinada al Gobierno o a determinadas ideologías políticas que, por intermedio de aquélla, pretenden realizar objetivos extrauniversitarios o que la conviertan en un simple servicio público, ejecutor de una política gubernativa.

*Pluralismo y lucha de poder.*

Es un hecho cierto que en la Universidad se está produciendo una lucha por el poder y que el pluralismo universitario ha sido puesto en tela de juicio, en el hecho, por aquellos que lo proclaman, mediante esta lucha por el poder.

Sobre este particular, permítame el Honorable Senado que le quite breves minutos haciendo una referencia a algo que considero de mucha importancia.

En el debate que tuvo lugar en el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Chile, en sesión del 14 de octubre de 1970, a propósito del tema relativo al pluralismo universitario, se trató el caso ocurrido en una escuela universitaria, en la que se pretendió imponer, sin la aprobación de los órganos competentes creados por la propia reforma, ni de la facultad respectiva, ni del Consejo Universitario, una cátedra extracurricular, pero en el carácter de obligatoria, a pretexto de que algunos alumnos la habrían pedido, que respondía a una clara y definida ideología política y sobre la base de una bibliografía típicamente unilateral. Llevado el asunto al Consejo Universitario, en éste se produjo un debate del cual resultó como conclusión que el Consejo declaró inválida esa cátedra en su carácter de obligatoria, dejando constancia de que no tendría influencia alguna en la evaluación de los alumnos y de que sólo podría llevarse a cabo como un curso de extensión facultativa, y que habría derecho para que se creara paralelamente otro curso facultativo de extensión que respondiera a ideologías distintas.

En ese debate, el profesor señor París dijo lo siguiente:

"...el pluralismo lo entiendo en función de lo que podríamos llamar la capacidad o la honestidad que un académico tiene para exponer un determinado programa, señalando con la más absoluta objetividad las distintas corrientes del pensamiento, que hay sobre la materia."

En seguida, agregó:

"...el pluralismo es la resultante de la composición —por decirlo así— de las distintas corrientes ideológicas que se mueven dentro del seno de la Universidad."

El profesor señor Lavados definió el pluralismo como una expresión de la libertad de cátedra, agregando que, si ésta "se transforma en una ortodoxia, está en contra de la libertad de aprender que tienen los estudiantes."

Más adelante, el mismo señor Lavados añadió que "el profesor no tiene derecho a no ser objetivo. Tiene derecho a ser libre en términos de cátedra, pero no a no ser objetivo, ni presentar como válidas cosas que no lo son en general."

El Decano señor Kusnetzoff manifestó lo siguiente:

"...más que los estudiantes, que son quienes vienen a aprender, es la docta y sabia Universidad la que debe de antemano decir: "sobre estas materias reconocemos en el espectro que hay enfoques válidos, más de uno, diametralmente distintos o suficientemente distintos, y es conveniente que se traten"."

El mismo señor Decano señaló, en seguida, que era un hecho deplorable "la manera esquemática, un poco acartonada en que se entiende a veces la vivencia de lo político en la Universidad, asimilándola un poco, tal vez, a un plano meramente sindical, donde de lo que se trata es de acumular simples mayorías."

El Rector señor Boeninger sostuvo que "el pluralismo necesita, para garantizarlo, si es posible garantizarlo, expresarse tanto en un programa como en las personas

que desarrollan el programa." Agregó, en seguida, que es necesario "que el profesor tenga la libertad de enseñar lo que quiere, y que el conjunto de profesores, en lo posible, cubra el ámbito de las distintas doctrinas o puntos de vista", y, por otro lado, que el estudiante debe tener la libertad "para elegir aquella corriente de pensamiento con la que a priori se siente comprometido", considerando que hay que darle "la posibilidad para que pueda conocer todas las posiciones."

El Decano señor Ramírez Necochea dijo que "el profesor, el académico, no es un propagandista de una determinada ideología, aunque sí un buen y decente expositor de la suya propia, aunque tampoco puede ser un activista político."

El Decano señor D'Etigny expresó que, para estos efectos, es muy importante "la idoneidad de las personas que enseñan en la Universidad" y garantizar la "libertad de acceso a la cátedra, que es una costumbre muy antigua en la Universidad."

Y el profesor Cumplido manifestó "que la garantía del pluralismo está en el Estatuto del acceso a la Universidad; si no se dan posibilidades a todas las personas para ingresar, no hay pluralismo alguno." Por eso —agregó—, "el peor servicio que la Universidad puede hacerse a sí misma es un paralelismo de cátedras en que la gente entre no por idoneidad, sino por ideología. Me parece que es indispensable que las personas que enseñen en la Universidad sean idóneas sobre la base de programas objetivos y sobre la base de normas que den libertad de acceso a la Universidad. Sin estos puntos básicos, creo que no va a haber pluralismo en la Universidad;".

Me he permitido citar estos párrafos de ese interesantísimo debate del Consejo Universitario y sus conclusiones, para hacer votos por que los principios allí expuestos se hagan carne en la vida universitaria. No sacaremos nada con tener estatutos y textos si sigue en la Universidad una acción proselitista y sectaria que

pretende utilizarla como campo de la lucha por el poder político y desnaturaliza de esta forma la función superior que corresponde a la Universidad como "lugar social de la verdad", según ha sido bellamente definida por el señor Martínez, ex Rector de la Universidad Austral.

#### *Garantía constitucional del pluralismo universitario.*

Termino mis observaciones recordando que, sobre esta materia, el Estatuto de Garantías Constitucionales recién aprobado por el Parlamento, y esta semana por el Congreso Pleno, consagra, en el número 7 del artículo 10 de la Constitución Política, tres incisos relativos a este asunto, que, a mi juicio, dan la norma fundamental sobre el pluralismo universitario:

"El acceso a las Universidades dependerá exclusivamente de la idoneidad de los postulantes, quienes deberán ser egresados de la enseñanza media o tener estudios equivalentes, que les permitan cumplir las exigencias objetivas de tipo académico. El ingreso y promoción de profesores e investigadores a la carrera académica se hará tomando en cuenta su capacidad y aptitudes.

"El personal académico es libre para desarrollar las materias conforme a sus ideas, dentro del deber de ofrecer a sus alumnos la información necesaria sobre las doctrinas y principios diversos y discrepantes.

"Los estudiantes universitarios tienen derecho a expresar sus propias ideas y a escoger, en cuanto sea posible, la enseñanza y tuición de los profesores que prefieran;".

Estos principios, que el Congreso Nacional aprobó, han de inspirar, sin duda, el espíritu del Estatuto que el Presidente de la República promulgue en virtud de la autorización que el Parlamento le otorga mediante esta iniciativa de ley.

Por último, quiero hacer presente que el artículo 77 de este Estatuto garantiza,

además, la autonomía financiera, en términos que asegure que la Universidad pueda desarrollarse plenamente, cosa que compartimos con el mayor entusiasmo.

Por tales razones, y en estos entendidos, votaremos favorablemente.

El señor PABLO (Presidente). — En conformidad al Reglamento, el proyecto debe votarse hoy día.

Podríamos declarar cerrado el debate, pues quedan dos minutos para el término del Orden del Día.

El señor GARCIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habría acuerdo para prorrogar la hora hasta el término de la intervención del Honorable señor García?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No, señor Presidente.

El señor MONTES.—Me opongo.

El señor GARCIA.—Formularé mis observaciones en dos minutos.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra, señor Senador.

El señor GARCIA.—Recuerdo al Honorable Senado que estamos estudiando la autorización que se concede al Presidente de la República para promulgar el Estatuto de la Universidad de Chile.

He tenido y tengo diversas críticas acerca de ese Estatuto. Sin embargo, considero peor que la Universidad carezca de un sistema legal por el cual regirse. Por eso, concurriremos con nuestros votos a otorgar tal facultad al Primer Mandatario.

Respecto del artículo 4º, al cual se refería el Honorable señor Aylwin, debo señalar que en la Comisión se aprobó dicha norma sin debate, teniendo en cuenta sólo la explicación del señor Rector, porque...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Perdón, señor Senador.

Retiro mi oposición y accedo a conceder 10 minutos para que el Honorable señor García formule sus observaciones.

El señor MONTES.—No hay acuerdo.

El señor GARCIA.—Decía que el ar-

tículo 4º se aprobó en la Comisión sin debate, porque todos lo entendieron en la misma forma en que lo explicó el señor Aylwin, sin que nadie hiciera observaciones al respecto; es decir, la inviolabilidad es exclusivamente inviolabilidad de la expresión e inviolabilidad de opinión, y nada más.

El señor PABLO (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor VALENZUELA.— En forma muy breve, deseo hacer presente que en la Comisión de Educación del Senado hice la consulta pertinente al señor Rector de la Universidad de Chile sobre el inciso segundo del artículo 4º, que se ha debatido extensamente y respecto del cual el Honorable señor Aylwin expuso, de manera brillante, los puntos de vista de los Senadores democratacristianos.

Quiero dejar establecido que ése fue precisamente el espíritu con que los Senadores de estas bancas votamos la iniciativa en la Comisión de Educación. Tan así es, que la explicación contenida en el proyecto de Estatuto dice textualmente:

“En el artículo 4º se garantiza la libre expresión y coexistencia de las diversas ideologías y corrientes de pensamiento dentro del ámbito universitario y se establece la inviolabilidad de los recintos universitarios, como forma de cautelar la libertad ideológica garantizada.”

Por eso, voto que sí.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habría acuerdo unánime para aprobar en general el proyecto?

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Advierto a los señores Senadores que llegó el patrocinio del Ejecutivo respecto del artículo 2º.

El señor PABLO (Presidente). — En cuanto al acuerdo unánime de Comités para tratar en esta sesión el proyecto que concede una bonificación a determinado personal del Servicio Nacional de Salud, sólo falta la firma del Honorable señor Durán. Su Señoría se incorporó en este instante a la sesión. Creo que no se opondrá a tratar esa iniciativa, que los beneficiarios desean ver despachada antes de Pascua.

Si le parece a la Sala, despacharíamos el proyecto en esta oportunidad.

El señor MONTES.—Rápidamente; sin debate.

El señor PABLO (Presidente).— Sin debate.

Acordado.

#### BONIFICACION PARA EMPLEADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En virtud de un acuerdo unánime de Comités, corresponde tratar el proyecto de la Cámara que concede a determinado personal del Servicio Nacional de Salud una bonificación no imponible de un sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 8ª, en 22 de diciembre de 1970.*

*Discusión:*

*Sesión 12ª, en 23 de diciembre de 1970 (se aprueba en general y particular).*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La iniciativa consta de 3 artículos, que dicen. . .

El señor VALENTE.—Omitamos la lectura, señor Presidente.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto, con la abstención de los Senadores nacionales respecto de los artículos 2º y 3º.*

## VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

### PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Reyes para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Carmona en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Ochagavía para publicar in extenso el debate de las sesiones especiales de hoy y los fundamentos de votos acerca de la iniciativa que hace coincidir la elección senatorial complementaria de la Décima Agrupación con los comicios ordinarios de regidores de 1971.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Contreras para publicar in extenso el discurso que pronunció el Senador señor Valente en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

## VII. INCIDENTES.

### PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor PABLO (Presidente).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Jerez:

**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ESCUELA N° 15 DE QUINCHAMALI (ÑUBLE).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Desde el año 1968, en que se entregó terminado el edificio donde funciona la Escuela N° 15 de Quinchamáli, hasta esta fecha, no se ha logrado normalizar el aprovisionamiento de agua, elemento indispensable para el normal funcionamiento, impidiendo, además, realizar una gran cantidad de actividades.

“La Escuela cuenta con una matrícula de 390 alumnos, repartidos en 10 cursos, y una planta de 12 profesores, lo que exige un consumo de cerca de 6.000 litros de agua al día, y sólo cuenta con un pozo de una recuperación de 250 a 300 litros diarios. Como se ve, la diferencia es alarmante.

“La única solución a que se llegó después de una entrevista de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Chillán y el Director de la Escuela con el Jefe de la Zona de la Sociedad Constructora, fue la iniciación de un pozo de captación profundo, obra de costo elevadísimo.

“Como medida de precaución, se acordó utilizar el agua que se encuentra en el pozo viejo, 4.000 litros más o menos, y la del nuevo pozo, como alternativa para dar una solución al problema. Se usarán estas aguas, solamente, para el lavado de útiles, servicios higiénicos, etcétera.

“En atención a lo expuesto, ruego al señor Ministro estudiar esta grave situación y tomar las medidas del caso, para que a la brevedad posible se solucione ese problema.”

**ENTREGA DE ELEMENTOS A HOSPITAL DE SAN ANTONIO (SANTIAGO).**

“Al señor Director General del Servicio Nacional de Salud, en los siguientes términos:

“Me permito de nuevo confirmarle lo que personalmente, hace más o menos 30 días, le expuse respecto del cumplimiento por parte del doctor Patricio Silva y del señor Pedro Mikacic de la entrega de lo siguiente para el Hospital de San Antonio:

“1.—Se aprobó préstamo francés para habilitación de hospitales en 1969.

“2.—Los elementos para el Hospital de San Antonio fueron aprobados.

“3.—Con relación a Unidad de Recién Nacidos (Servicios de Pediatría y Obstetricia), se aseguró que los objetos solicitados oportunamente se enviarían, por el doctor Patricio Silva, Director General de Salud, y el señor Pedro Mikacic, Jefe Central de Abastecimientos del Servicio Nacional de Salud, en mayo de 1970.

“4.—El 28 de septiembre de 1970 se recibe habilitación parcial y no se enviaron los siguientes elementos: incubadora portátil; incubadora grande, y resucitadora para recién nacidos.

“Como han transcurrido más de cuarenta días y usted me prometió una respuesta, la que hasta hoy no he recibido, me permito recordarle, a fin de que se sirva informarme al respecto.”

Del señor Valente:

**PETICIONES DE AGRICULTORES DE COOPERATIVA AGRICOLA MOSQUITO-HOSPICIO SOBRE TARIFAS DE AGUA POTABLE (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Los pequeños agricultores-parceleros de Iquique, agrupados en la Cooperativa Agrícola Mosquito-Hospicio, han planteado al suscrito un problema que también expusieron al señor Ministro. Se trata de la tarifa preferencial de agua potable de que gozan estos pequeños parceleros, rebajada respecto de la tarifa corriente.

“Actualmente mantienen en vigencia el decreto N° 665, de 3 de agosto de 1968, que determinó un alza en el valor del consumo de agua potable en una escala ascendente que llega hasta 300%.

“Los parceleros de Iquique (Mosquitos y Alto Hospicio) utilizan el agua potable para el regadío de sus pequeñas chacras, ya que no es posible la captación de agua de otra fuente. Las verduras, hortalizas y productos de chacarería que cosechan están destinadas al consumo de la población, de modo que un alza en las tarifas de agua potable repercute, naturalmente, en alzas de precios de los productos de chacarería.

“Los parceleros plantean, para resolver su problema:

“a) Que se aumente el mínimo de consumo sujeto a la tarifa señalada en el decreto N° 665, de 600 metros cúbicos, a 1.500 metros cúbicos por medidor:

“b) Que se condone la deuda de arrastre ocasionada por el aumento de tarifas del año 1968. Esta condonación debería alcanzar a los parceleros que, a juicio de los dirigentes de esa Cooperativa, tengan como única actividad el trabajo agrícola.

“Señalan los interesados que una política de esta especie permitirá a los parceleros no alzar sus productos y continuar abasteciendo a la población de Iquique de los productos agrícolas de consumo obligado.

“Agradeceré al señor Ministro acoger favorablemente la petición de la Cooperativa Hospicio-Mosquito.”

#### **APLICACION DE POLITICA AGRARIA DEL GOBIERNO EN VALLES DE AZAPA Y LLUTA (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Agricultura, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro informarme con relación a la política agraria que el Gobierno aplicará en los valles de

Azapa y Lluta, del departamento de Arica, en cuanto a:

“a) Expropiaciones;

“b) Incorporación de terrenos agrícolas incultos a la producción;

“c) Parcelación de terrenos agrícolas fiscales;

“d) Orientación de los asentamientos;

“e) Fijación de una superficie mínima a los propietarios particulares de cada valle.”

#### **CONVENIO ENTRE CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS Y SERMENA. ATRASO EN PAGO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD.**

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Agradecería al señor Ministro disponer que el Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, estudie la posibilidad de celebrar un convenio con el Servicio Médico Nacional de Empleados, con el propósito de incorporar a los imponentes del Departamento (periodistas, trabajadores de imprentas de obras, etcétera) al régimen de medicina preventiva y curativa mediante el sistema de libre elección.

“Esta petición la han formulado al suscrito diversos organismos sindicales y gremiales que han representado la conveniencia de que trabajadores que deben cumplir jornadas agotadoras y en condiciones difíciles en ambientes tóxicos, puedan tener una oportuna atención médica y asistencial.

“También se me ha planteado, en el caso de Arica, Iquique, Antofagasta, la gravedad que constituye el excesivo atraso con que el Departamento de Periodistas paga los subsidios por enfermedad, que demoran 60 y 90 días en hacerse efectivo.

“Ruego al señor Ministro hacer llegar a la vicepresidencia de la citada Caja estas observaciones, que contienen el anhe-

lo de muchos imponentes del Departamento de Periodistas.”

El señor PABLO (Presidente).— El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El tercer turno de Incidentes corresponde al Comité Social Demócrata.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 17.51.

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Jefe de la Redacción.